

de limpieza, conservación y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos, a fin de que puedan formular sus quejas en el mismo lugar en que se produzcan los hechos.

b) El usuario deberá hacer constar su nombre, domicilio y número del documento nacional de identidad o pasaporte, así como los demás datos a los que se refiere el impreso, exponiendo claramente los hechos motivo de queja, con expresión de la fecha en que ésta se formule.

c) El establecimiento prestador del servicio deberá cumplimentar los datos de identificación del mismo que constan en la Hoja de Reclamación. Una vez expuestos los motivos de queja del usuario, la Hoja de Reclamación podrá ser suscrita por el responsable del establecimiento, realizando cuantas consideraciones estime oportunas en el lugar habilitado para ello.

d) El cliente, para formular la reclamación, deberá remitir el original de la Hoja de Reclamación, de color blanco, a las autoridades competentes en materia de consumo de la localidad, conservando la copia verde en su poder y entregando la de color rosa a la persona responsable del establecimiento.

e) Para facilitar el esclarecimiento de los hechos, se aconseja al denunciante cumplimentar la Hoja de Reclamación antes de abandonar el establecimiento y remitir la queja lo antes posible a las autoridades competentes, uniendo a la reclamación cuantas pruebas y documentos sirvan para el mejor enjuiciamiento de los hechos, especialmente el resguardo de la factura.



HOJA DE RECLAMACION

Los datos del recuadro (en rojo) serán rellenos por el prestador del servicio

(Nombre o razón social)		
(Dirección: Calle o plaza)	(Provincia o localidad)	(Teléfono)
[Servicio(s) que presta la Empresa]		
(Número de identificación fiscal o DNI de la personal responsable)		

A rellenar por el reclamante

A las horas del día..... de..... de 19..... (fecha de la declaración).
Don (reclamante)

Nacionalidad DNI o pasaporte
Dirección
(Calle o plaza, provincia o localidad y teléfono)

Motivos de la reclamación

.....
.....
.....
(Firma del interesado)

Alegaciones del prestador del servicio

.....
.....
.....
(Firma y sello del prestador del servicio)

26717 ORDEN de 16 de noviembre de 1987 por la que se integra en la Comisión Nacional de Farmacovigilancia, creada por la Orden de 25 de junio de 1985, al Director del Instituto Nacional de Toxicología.

El apartado a) del artículo 3.º de la Orden de 25 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en la redacción dada al mismo por la Orden de 8 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 19), establece los miembros que han de formar parte de la Comisión Nacional de Farmacovigilancia por razón del cargo.

El alto grado de preparación del Instituto Nacional de Toxicología en el estudio y resolución de los problemas toxicológicos, hace aconsejable que forme parte de dicha Comisión Nacional el Director del citado Instituto, a fin de contar con la aportación de sus especiales conocimientos en la prevención de intoxicaciones y reacciones adversas producidas por los medicamentos.

En su virtud, de conformidad con la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1943/1986, de 19 de septiembre, con la autorización del Ministerio de Justicia y previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se integra entre los Vocales por razón de su cargo a que se refiere la letra a) del artículo 3.º de la Orden de 25 de junio de 1985, según la redacción dada al mismo por la de 8 de enero de 1987, al Director del Instituto Nacional de Toxicología.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. LL.
Madrid, 16 de noviembre de 1987.

GARCIA VARGAS

Imos. Sres. Subsecretario, Directores generales de Planificación Sanitaria, Farmacia y Productos Sanitarios y Director del Instituto de Salud «Carlos III».